



Universidad  
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

REVISTA  
**Licenso**  
"La pedagogía de las ciencias sociales en  
reflexivos consensos y razonados disensos"

Número 6 2023. Ibagué, Tolima (Colombia) - ISSN: 2711-0915

## CUOTA DE GÉNERO. ¿UNA HERRAMIENTA PARA ALCANZAR LA IGUALDAD POLÍTICA DE LAS MUJERES DE PLANADAS?

**Laura Valentina Ortiz Garcia**  
**Laura Carolina Martínez Rodríguez**  
Estudiantes de Ciencia Política  
Universidad del Tolima

**Julián Andrés Cuellar Argote**  
Profesor de Planta  
Universidad del Tolima

### Resumen

El objetivo del presente artículo es indagar por el cómo se ha venido dando la aplicación de la cuota de género en el municipio de Planadas, desde la percepción de mujeres que han sido candidatas en las elecciones territoriales al concejo municipal para el periodo del 2011 y 2015. Lo anterior, con el propósito de identificar cuál ha sido la incidencia de la aplicación de la cuota de género en la participación política de las mujeres planadunas. Teniendo en cuenta que, la aplicación de la ley de cuotas de género se constituye como una medida de discriminación positiva hacia las mujeres, a las cuales se le ha considerado como población vulnerable dentro del diseño de políticas diferenciales. Esto ha sido reconocido mediante la promulgación de la Ley 581 del 2000 conocida como la Ley de Cuotas, la cual se presenta como una medida que busca aumentar y garantizar la participación política de las mujeres (Sisma Mujer, 2012).

Por lo anterior, se considera importante realizar un seguimiento al impacto de la aplicación de la Ley de Cuotas, lo cual nos permitirá inferir si la Ley de Cuotas ha logrado impactar en la integración de la mujer en espacios de poder y participación política electoral dentro de la esfera de lo público. Para lograr este seguimiento, se hace uso de la metodología cualitativa con enfoque analítico y se emplea la entrevista semiestructurada como

herramienta aplicada a las 22 mujeres candidatas al concejo municipal de Planadas en los comicios del 2011 y las 15 mujeres candidatas al concejo en el 2015 del mismo municipio.

### Palabras clave

cuota de género, participación política, democracia, mujeres, género

### Introducción

En lo que podríamos denominar que ha sido el devenir histórico de Colombia, las mujeres se han enfrentado a retos en cuanto a la igualdad, en especial si hablamos del ejercicio político, participativo y electoral. En tanto como, lo señala Delgado, 2008., las mujeres se han relegado a la esfera de lo privado, lo cual ha limitado su acceso a los espacios públicos. Desde esta perspectiva, es el hombre blanco, heterosexual, quien ha tenido los espacios y las garantías para participar y apropiarse de la esfera de lo público, en cambio, las mujeres se les considera sujetas que se deben dedicar al cuidado del hogar, por consiguiente, mediante el diseño de políticas públicas se ha buscado aumentar la participación de la mujer en la esfera política (MOE, 2018).

De ahí que, se considere la ley de cuotas de género, una herramienta que "Constituye medidas compensatorias y redistributivas tendientes a revertir situaciones de

desigualdad. A través de ellas, se posibilita una gradual inclusión de los grupos históricamente marginados en las diferentes instituciones representativas y/o lugares estratégicos de toma de decisión” (Tula, 2015, p. 8). Es decir, lo que busca la aplicación de esta cuota, es que a las mujeres se les reconozca y garantice su espacio en la esfera política, y de esta manera exista una mayor participación y representatividad de estas (Marrades, 2001).

El marco normativo, por el cual están constituidas las cuotas de género en Colombia está conformado, por un lado, por la Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas, donde se reglamenta una cuota mínima del 30% de participación de mujeres en cargos decisorios, independientemente de su nivel de decisión. Por lo que, se deberá aplicar esta cuota tanto en cargos de mayor jerarquía de los distintos órganos de poder público, como en aquellos cargos de libre nombramiento y remoción que tenga competencias de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado en todos los niveles territoriales. 31 de mayo de 2000. D.O. No. 44026.

Por otro lado, está la Ley 1475 de 2011 la cual regula la organización y el manejo de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales. Por ende, la Ley 1475 de 2011 en su Art. 28 señala que, con el propósito de aumentar la participación política de la mujer, las listas donde se elijan cinco o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta - exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros. 14 de julio de 2011. D.O. No. 48130.

Teniendo en cuenta que, la ley de cuotas busca aumentar la participación política de las mujeres, que como se ha señalado, han sido relegadas de la esfera pública a lo largo de los años, se pretende en este trabajo identificar cómo la participación política de las mujeres se ha venido desarrollando en el municipio de Planadas Tolima. Dado que, en este municipio se evidencia una fuerte discriminación de los hombres hacia las mujeres, lo que ocasiona que las prácticas machistas generen dificultad

a la hora de poder acceder a cargos de elección popular (Fundación Yapawayra, 2018). Según el diagnóstico realizado para la política pública y equidad de género para el municipio de Planadas, las mujeres planadunas identificaron que “(...) un problema grave es el machismo que ha hecho que nosotras creamos que no tenemos nada que aportar, que tenemos baja autoestima y nos dé miedo hablar, liderar y participar” (Fundación Yapawayra, 2018, p. 5).

En el año 2011 sólo 2 mujeres lograron llegar a una de las 13 curules del concejo. En el año 2015 disminuyó el número de candidatas al Concejo, (...) pero aumentó el número de mujeres elegidas, logrando 4 curules para el periodo 2016 - 2019. (Alfonso, 2017, p. 54)

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente investigación se encontrará orientada por el interrogante ¿Cuál es la incidencia de la aplicación de la cuota de género en el municipio de Planadas desde la percepción de mujeres candidatas a las elecciones territoriales al concejo del 2011 y 2015? De esta manera, el centro del problema se ubica en la participación política del municipio de Planadas, comprendido desde la perspectiva de las mujeres que hacen parte de este. Por lo tanto, el objetivo principal es analizar la aplicación de la cuota de género en el municipio de Planadas desde la percepción de mujeres candidatas a las elecciones territoriales al concejo del 2011 y 2015 con el propósito de conocer la incidencia de la aplicación de la cuota de género en la participación política de las mujeres planadunas.

Así entonces, por medio de entrevistas semiestructuradas aplicadas a las 22 mujeres candidatas al concejo de Planadas en los comicios del 2011 y las 15 mujeres candidatas al concejo en el 2015 del mismo municipio, se busca indagar cuál ha sido el alcance de dicha Ley, según las propias mujeres que han participado en dichos periodos en los comicios municipales. Por ello, se pretende caracterizar los resultados de las elecciones territoriales al concejo de Planadas en el 2011 y 2015 a partir de la aplicación de la cuota de género, con la finalidad de conocer la variación de la participación



Universidad  
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

política de las mujeres de Planadas a partir de la aplicación de la cuota de género.

En ese sentido se le estaría dando voz, entonces a la percepción de las mujeres que fueron candidatas al concejo de planadas en los periodos mencionados, con el fin de comprender cómo la aplicación de la cuota de género ha incidido en la participación de las mujeres planadunas. Teniendo en cuenta que, este es un municipio en el que históricamente ha predominado la representación protagonizada por hombres y la ausencia de las mujeres en los espacios de poder (Alfonso, 2017).

Por lo tanto, para entender la perspectiva que tienen las mujeres de Planadas a partir de la aplicación de la cuota de género, es necesario comprender diferentes categorías analíticas como la democracia, la participación política, el género y la cuota de género. Por lo tanto, se hace uso para el despliegue de la investigación de las perspectivas de autores puntuales como el politólogo Norberto Bobbio, quien se centró en el análisis de la teoría de la democracia y en las cuestiones relacionadas con la participación ciudadana y los derechos individuales, la licenciada en Ciencia Política María Inés Tula que ha investigado sobre la participación política de la mujer y de los obstáculos a los cuales ellas se enfrentan en la esfera política, etc., que permiten situarse en una conceptualización para entender el fenómeno a estudiar.

La participación política de las mujeres se constituye como un derecho que debe ser reivindicado, sobre todo cuando Colombia se considera una democracia participativa y pluralista (Hurtado & Hinstroza, 2016). Por ello, se requiere que exista una amplia participación de los distintos sectores de la sociedad, sin importar el género, condición económica, raza etc. Por consiguiente, para el propósito de esta investigación, se centrará en el concepto de democracia brindado por el politólogo italiano Norberto Bobbio, el cual lo concibe como un régimen democrático que está conformado por "(...) un conjunto de reglas de procedimiento para la formación de decisiones colectivas, en el que es prevista y facilitada la más amplia participación posible de los interesados"

(Bobbio, 1986, p.15). Por lo tanto, el concepto de democracia para el autor Bobbio es un sistema de reglas que permite que los ciudadanos participen en la toma de decisiones, protegiendo los derechos individuales y las libertades fundamentales.

De ahí que, se considere que el concepto de democracia tomará un verdadero significado cuando las políticas y las leyes nacionales sean establecidas de manera mancomunada tanto por hombres como por mujeres, para que, por este modo, el poder no se centre en un solo género, y se pueda tener en cuenta tanto los intereses como las necesidades de ambas partes de la población (Rosales Valladares & Rojas Bolaños, 2012). La participación de los ciudadanos en la toma de decisiones de índole política, es decir, la participación política, es consustancial al concepto de democracia del que se habla anteriormente (Cano, 2018).

Por consiguiente, la definición de participación política, para fines de la investigación, que se tomará desde la perspectiva de Josep María Vallés, entendida como la acción que permite a los ciudadanos intervenir de manera directa en los procesos de decisión política (Vallés, 2006). Esta acción política desarrollada por los ciudadanos se da por medio de mecanismos, que permiten y facilitan la intervención ya sea de manera individual o de manera colectiva. El autor, se direcciona en definir dicha participación como acción política a "(...) la conducta individual o de grupo que incide —a veces de forma muy remota, a veces muy directa— en el proceso de gestión de los conflictos sociales" (Vallés, 2006, p. 321).

Es decir, la acción política se podría entender como un comportamiento que se realiza de forma voluntaria con el objetivo de generar un cambio dentro de las decisiones políticas o del ámbito político. De manera que, la participación política se da por medio de la acción política que realizan los ciudadanos (Delfino & Zubietta, 2010). Como resultado, cada grupo social tiene la necesidad de tomar decisiones en pro del bienestar colectivo por medio de la participación política en función de generar un cambio social desde la perspectiva de los ciudadanos.



Ahora bien, es importante precisar que dentro de esta categoría de participación el género ha marcado una diferencia, respecto a la marginación que ha sufrido la mujer históricamente en escenarios políticos (Vallés, 2006).

Por ende, la poca participación de las mujeres en la política según la autora Luisa Solano “representa una deuda de los sistemas democráticos” (Solano, 2020, p.25). De manera que, se define alrededor de los obstáculos que debe superar la mujer para conseguir realmente una participación de esta, por lo que, es más que lograr la participación en la política descriptiva (cantidad) y sustantiva (igualdad de condiciones en el ejercicio del poder). Se desarrolla en superar las barreras que las mujeres se auto imponen, lograr ser elegidas por un partido y ser elegidas por el electorado, superando los estereotipos de género (Solano, 2020).

Esto da cuenta de la importancia de la búsqueda real de mecanismos que impulsen y ayuden a superar los obstáculos impuestos, debido a que, la participación de la mujer es una práctica política silenciosa con escaso reconocimiento social y político. De modo que, el objetivo de obtener nuevos mecanismos efectivos es brindar visibilidad (Solano, 2020). Como resultado, cuando se encuentren los mecanismos efectivos que superen todas las barreras existentes hacia la mujer y su presencia en la política, existirá una participación con igualdad de género, es decir, participación de la mujer en la política (ONU, 2013). En ese sentido, la participación de la mujer en la política es una acción colectiva necesaria para la construcción real de identidad propia, fortaleciendo a las mujeres como ciudadanas y contribuye a que se legitimen como actores sociales y políticos (Fassier, 2007).

Por consiguiente, el concepto de género a partir de la autora Ana Lidia García (2016) se define como una categoría que ayuda a descubrir áreas olvidadas, es decir, las relaciones existentes entre seres humanos que históricamente fueron relegadas y omitidas. Por ello, el género como herramienta analítica y categoría sociocultural, se refiere a:

(...) las relaciones entre los sexos no están determinadas por lo biológico, sino por lo social y, por tanto, son históricas. La relación construida en la historia entre los hombres y las mujeres no podía limitarse ni a la sexualidad ni al reduccionismo biológico que la palabra sexo sugiere. Por lo que, superando esta limitante biológica, el género hace visibles las formas concretas, múltiples y variables de la experiencia, valores, costumbres y tradiciones, de las actividades y representaciones sociales de los hombres y de las mujeres. (García, 2016, p. 5)

De modo que, dentro del género se construye un aspecto del sexo que no se refiere directamente a la distinción biológica, sino a las clasificaciones de género que ha construido la sociedad, por ejemplo, la sociedad no opina de las actuaciones de una mujer de la misma manera que de las del hombre (Lampert, 2017). Por ello, su definición se fundamenta en que la opresión sistemática hacia las mujeres y la desigualdad por cuestiones de género, no se trata de algo biológico natural, sino de algo que ha construido la sociedad desde sus prejuicios (Lamas, 2000).

De ahí que, se busque lograr una igualdad real en materia de género, y así equilibrar la balanza entre hombres y mujeres. Por este motivo, se crea la medida de las cuotas de género, las cuales buscan resarcir de cierta manera a este sector de la sociedad, que durante décadas ha sido violentado y discriminado (Fernández, 2011). Puesto que, pretende generar condiciones que permitan el acceso y una competencia real en la esfera de lo político. Para esta investigación, se abordará el concepto de cuota de género, desde la perspectiva de la Licenciada en Ciencia Política María Inés Tula, el cual las define como “(...) medidas compensatorias y redistributivas tendientes a revertir situaciones de desigualdad. A través de ellas, se posibilita una gradual inclusión de los grupos históricamente marginados en las diferentes instituciones representativas y/o lugares estratégicos de toma de decisiones” (Tula, 2015, p. 8).

Cabe aclarar, que las cuotas no son un mecanismo que elimine todas las dificultades a las cuales se debe enfrentar una mujer a la hora de ejercer la política, sin embargo, es



Universidad  
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

un punto clave para la erradicación de la discriminación hacia las mujeres, así como un avance en materias de igualdad (Benavente & Valdés, 2014). Sumado a ello, son un mecanismo que ayuda a mejorar los déficits en las democracias, con el objetivo principal de proporcionar visibilidad a las mujeres dentro de la postulación de mujeres a cargos de representación popular. “Las acciones afirmativas no solo muestran la diversidad que debiera existir en una comunidad (que refleje el pluralismo de la sociedad), sino también buscan corregir las ausencias, en este caso, de las mujeres en posiciones de poder” (Tula, 2015, p. 14).

### La aplicación de la cuota de género en América Latina

Desde la perspectiva de América Latina, ha sido notoria la desigualdad de género que se presenta en diversos países y más en el plano político, por ello, se han realizado estudios centrados en encontrar los mecanismos adecuados para combatir esta brecha social y para evidenciar las problemáticas de cada uno de los países (ONU, 2017). Uno de estos estudios es “Mujer y Política, el Impacto de las Cuotas de género en América Latina” de Marcela Ríos Tobar, que se centra en vislumbrar la cuota de género como uno de los mecanismos que ha permitido que la mujer tenga un espacio en la política. Además, es una compilación de diversas investigaciones que intenta demostrar la brecha que existe en América Latina tanto en desigualdad, como en producción académica acerca de la representación política de la mujer (Ríos, 2008).

El objetivo de sistematizar la investigación producida hasta la fecha sobre las cuotas de género tanto en el norte como en el sur de las Américas. Busca analizar la experiencia específica a la luz de los conocimientos teóricos y empíricos acumulados sobre los factores que han incidido en la aprobación, implementación y resultados de las cuotas de género en los países de la región. (Ríos, 2008, p.18)

De ahí que, se pueda evidenciar artículos centrados en países específicos, por ejemplo, el artículo construido por Ana Laura Rodríguez Gustá y Mariana Caminotti titulado

“Políticas públicas de equidad de género: las estrategias fragmentarias de la Argentina y Chile”. Parten desde la perspectiva, de que la inequidad de género es un fenómeno que se expresa en la reducida participación política de las mujeres y la importancia que conlleva la promoción de la equidad a través de la integración sistemática de un enfoque de género. De allí que, examinen los casos puntuales de Argentina y Chile, entendidas desde una Argentina pionera en el empleo de cuotas electorales en el sentido de la equidad de género y Chile un país con una burocracia experta en políticas de género, pero que aún no adopta la ley de cuotas o las cuotas electorales de género.

Argentina ha liderado la instrumentación de cuotas electorales que favorecieron el acceso de mujeres al Poder Legislativo, mientras Chile ha creado mecanismos de transversalización de género en el Estado profundamente innovadores en el concierto regional e internacional. En contrapartida, la presencia de mujeres en el ámbito legislativo es muy reducida en el caso chileno —donde no hay ley de cuotas— en tanto la Argentina carece de mecanismos de transversalización de género efectivos en el apartado estatal de nivel nacional (central). (Rodríguez & Caminotti, 2010, p. 85)

Como resultado, obtienen conclusiones que giran en torno a las políticas fragmentarias que ambos países ponen en práctica, limitando el cambio de las inequidades políticas. Asimismo, se evidencia un país pionero en la instrumentación de cuotas de género para candidaturas de elección popular (Argentina) y un país un poco más rezagado en este ámbito (Chile). De modo que, el artículo ofrece propuestas novedosas que sirven para el “estudio de las políticas públicas de equidad de género, integrando las medidas de afirmación de los derechos políticos y el diseño de acciones orientadas a remover las discriminaciones contra las mujeres en otros campos de la vida social” (Rodríguez & Caminotti, 2010, p.107).

En concordancia, otra investigación que brinda un acercamiento al caso de Argentina en los procesos de democratización política y, por tanto, la aplicación de la cuota de género es el artículo realizado por Jutta Marx,

Jutta Borner y Mariana Caminotti, “Cuotas de género y acceso femenino al Parlamento: los casos de Argentina y Brasil en perspectiva comparada”. De modo que, brindan un acercamiento de la aplicación de las cuotas como herramientas que permiten subsanar las situaciones de desigualdad y, por ende, resaltar que el éxito de estas cuotas depende de las características del sistema electoral, además de la activa participación de los actores nacionales. Por lo que, parten de la premisa de que hay estudios que demuestran que los sistemas de representación proporcional son más favorables que los mixtos.

Este artículo analiza los diferentes resultados alcanzados respecto del propósito de estimular un mayor acceso femenino a los congresos nacionales de Argentina (país internacionalmente considerado como un claro ejemplo de una cuota exitosa) y Brasil (donde las cuotas han mostrado un desempeño menos alentador y más incierto). (Marx, Borner & Caminotti, 2006, p. 63)

Como resultado de esta investigación, obtienen diversas reflexiones como la importancia de que un sistema electoral se encuentre en condiciones favorables, ya que, en estos es más probable que los interesados en promover las cuotas de género establezcan alianzas y se encarguen de que las normas que esto conlleva sean formuladas con precisión y garantías. A diferencia de un sistema electoral en condiciones desfavorables, en estas no solo se deberían implementar las cuotas, sino también, tener medidas complementarias que ayuden a contrarrestar las medidas que no fueron garantizadas.

El caso de Brasil revela que, en ausencia de tales medidas, la sanción de leyes de cuotas puede no ser suficiente para incrementar las posibilidades de ingreso de mujeres y de otros nuevos actores al campo de la competencia política. (Marx, Borner & Caminotti, 2006, p. 79)

Para el caso de México, también se evidencian artículos que muestran la realidad de la aplicación de la cuota de género, entre estos, el artículo realizado por Karolina M. Gilas y Alma Verónica Méndez Pacheco, titulado “Entre cuotas y violencia de género: avances y retrocesos en la participación política de las mujeres en México” que se direcciona en mostrar la efectividad de la

cuota de género ligada al diseño con que esta sea construida, es decir, que en su diseño debe contener medidas efectivas en el desarrollo de su implementación y que el no cumplimiento de esta conlleve sanciones, además del papel importante que juegan los órganos jurisdiccionales en la implementación de estas.

Tiene como objetivo explicar el impacto positivo de la judicialización de la política en México en la representación política de las mujeres, centrándose en el desarrollo jurisprudencial posterior a la reforma electoral de 2014, que reconoció la paridad de género como un principio constitucional. (Gilas & Méndez, 2018, p. 188)

Dentro de sus conclusiones, aclaran que la adopción de la aplicación de la cuota de género no garantiza la igualdad plena, es decir, las cuotas de género significan un avance para la paridad de género en ámbitos políticos, de modo que, equilibran la representación política de la mujer en México, pero, aun así, no modifican ni cambian las conductas patriarcales ni sexistas que no ayuda a la igualdad. Lo que indica que, aunque la investigación tenga una perspectiva diferente al estudio de Argentina y Brasil, en términos del país y sus dinámicas, concuerdan en que, aunque la cuota de género sea eficaz, aún falta caminos para realmente subsanar la problemática de desigualdad que se presenta en los países, con medidas complementarias, es decir, dicha medida no es suficiente para garantizar la plena participación política de las mujeres ni la igualdad en espacios diferentes a los de poder.

Así, el avance de las cuotas se reduce al incremento numérico, pero no logra producir cambios sociales. La apuesta debería hacerse a largo plazo, con políticas públicas integrales que fomenten un cambio en la educación de la sociedad mexicana, a la par de seguir implementando medidas positivas, con el fin de lograr la igualdad en otros ámbitos de la vida social y con ello cambiar posturas. (Gilas & Méndez, 2018, p. 201)

### La aplicación de la cuota de género en Colombia

En la realidad colombiana, se puede evidenciar como la participación política de las mujeres se ha visto obstaculizada y ha tenido que enfrentar diversas barreras



para obtener una participación efectiva en los procesos electorales, sobre todo, al encontrarse con un modelo político que es dominado por los hombres, los cuales tienden a inferiorizar el rol de la mujer en la sociedad (MOE, 2018).

En los últimos años, la participación de la mujer en la política ha sido objeto de atención de distintas organizaciones como la ONU, que busca alcanzar una plena representación de las mujeres en el campo político. En ese sentido, el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a través de la publicación de "La cuota, paso lento pero seguro" realiza una síntesis de tres investigaciones, que tienen como finalidad brindar un esbozo acerca de la incidencia que tuvo la aplicación de la ley de cuotas género por primera vez en Colombia. Dos de las investigaciones tienen una cobertura regional y la otra se centra en el panorama nacional. No obstante, este estudio busca ir más allá de los resultados estadísticos, en pocas palabras, busca "(...) identificar cuál fue el comportamiento de los partidos políticos para implementar la cuota, cuál fue el impacto de esta medida en el proceso electoral y cuáles son las características que hacen que una mujer tenga mejores posibilidades de ser electa" (PNUD, 2018, p.15).

Uno de los documentos elaborados para ser discutido en el marco del foro "Poder, representación y equidad: retos para la participación política de las mujeres" organizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) titulado: "Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia" es un análisis acerca de la participación política de la mujer desde la mirada de América Latina, pero enfocada en la puesta en marcha de la ley 1475 del 2011 en Colombia, en donde se describe el panorama actual de las mujeres del país en la política, concluyendo con consideraciones acerca de las falencias encontradas en dicha aplicación y cómo sería más viable llevarla a cabo con garantías para la participación plena de la mujer (Tula, 2015).

En el artículo de María Isabel Olano "Cuotas de género en Colombia: Ley 581 de 2000, Ley 1475 de 2011 y sus efectos en los poderes públicos del orden nacional" se busca analizar los efectos que ha tenido la aplicación de la cuota de género en las distintas ramas del poder público. Para ello, realiza una comparación de la cantidad de mujeres que ocuparon cargos decisorios entre el 2006 y 2017. Teniendo en cuenta que, lo que pretenden las cuotas de género es garantizar la participación de minorías que han sido excluidas en la política, debido a que por un lado "(...) refuerzan su imagen social, y, a su vez, contrarrestan los prejuicios y resistencias que se oponen a que los miembros de ese grupo lleguen a determinados niveles de la vida pública" (Olano, 2019, p. 48).

Con el fin de determinar qué efectos ha tenido la ley de cuotas en las ramas del poder público, el estudio utiliza el informe de la Función Pública, el cual se realiza cada año con el propósito de brindar el porcentaje de participación de la mujer en los cargos de administración pública en los niveles decisorios de orden nacional (Olano, 2019). La información obtenida se compara con el mismo informe, pero del año 2006, y así determinar el impacto que la aplicación de esta ley ha tenido. Los resultados obtenidos para el 2017, demuestran que la participación de la mujer en cargos de máximo nivel decisorio fue de 36% en la rama Ejecutiva, 56% en la legislativa y 36%, en la judicial; en cuanto a otros cargos de nivel decisorio, los resultados fueron de 40% en la Rama Ejecutiva, de 52% en la Legislativa y de 24% en la judicial (Olano, 2019). Por ende, la cuota se cumpliría a cabalidad - cuota mínima de 30% - en los cargos de máximo nivel decisorio, caso contrario de la participación de las mujeres en los demás cargos, en donde solo se llegó a ocupar el 24%.

Para el año 2006, el porcentaje obtenido de participación de mujeres en cargos de nivel decisorio fue de 35.6 % en la Rama Ejecutiva, 23% en la legislativa y 20% en judicial. Por lo que se logra evidenciar una variación porcentual de 2.4% en la Rama Ejecutiva, del 31 % en la Rama Legislativa y del 10% en la Judicial (Olano, 2019). Por consiguiente, a partir de estos datos se concluye



Universidad  
del Tolima

¡Construimos la universidad que soñamos!



ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

que la ley de cuotas ha logrado avanzar en referencia al objetivo plasmado en su Art. 1, “ya que ha sido un mecanismo efectivo para que las mujeres ejerzan el derecho que tienen a participar en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público” (Olano, 2019, p.55).

De igual manera, la aplicación de la Ley 1475 de 2011, tuvo efectos inmediatos a su aplicación, puesto que, el porcentaje de mujeres incluidas en las listas electorales fueron bastantes considerables, superando así el porcentaje de la cuota. Sin embargo, aunque se aumente el porcentaje de inscripción de la mujer en las elecciones, esto no garantiza que estas sean electas. Por lo que, las cuotas de género aún siguen presentando distintas falencias, pero eso no desconoce que son un gran avance en materia de igualdad, que permite fortalecer la posición de las mujeres en los distintos cargos públicos (Bedoya, 2018).

Según el estudio “Ley de Cuotas ¿Un paso hacia la igualdad de género?” de la autora Yennifer Mendoza del año 2021, se evidencia como en la actualidad de la sociedad colombiana se sigue luchando por cerrar la brecha de género entre hombres y mujeres en cuanto a derechos u oportunidades, como la baja participación política de las mujeres en Colombia. Si bien, se ha considerado que la mujer no ha tenido un papel importante en cuanto a discusiones de mayor relevancia, sobre todo en aquellos entornos de toma de decisiones, el contexto histórico de Colombia deja en claro que esto está lejos de la realidad. Las mujeres han sido de gran importancia en la toma de decisiones a lo largo de la historia, solo que han sido invisibilizadas por una sociedad patriarcal, pero esto no significa que no hayan sido o sean importantes en los procesos políticos que han conllevado a cambios de gran índole; como el derecho de las mujeres a votar y ser elegidas. Por lo tanto, las mujeres “(...) al margen de la ley o dentro de ella han logrado promover y cambiar las reglas del juego ya impuestas” (Mendoza, 2021, p. 4).

De ahí que, la ley 581 de 2000 o ley de cuotas representa un cambio significativo en cuanto a la adecuada y efectiva participación de las mujeres en los distintos espacios decisorios del poder público, puesto que tiene como finalidad incrementar el porcentaje de participación política de las mujeres. Con el propósito de analizar su cumplimiento, el estudio se enfoca en el informe de la Función Pública, para de esta manera realizar un comparativo entre los resultados arrojados para el año 2019 y 2020 (Mendoza, 2021). Según este informe, se evidenció un aumento de la participación de las mujeres en cargos de Máximo Nivel Decisorio, no obstante, en los organismos como “La Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y la Organización Electoral disminuyeron su participación de mujeres en cargos de Máximo Nivel Decisorios a nivel Nacional” (Mendoza, 2021, p. 10). Esto, pone en entredicho los esfuerzos por informar y hacer cumplir esta ley de cuotas, así como de brindar garantías óptimas para que las mujeres puedan ejercer su derecho de participar en estos espacios.

Si bien, la aplicación de la ley de cuotas presenta incongruencias, esto no deja de lado el hecho de que es una herramienta muy importante para lograr de manera paulatina una participación equitativa de las mujeres en los distintos espacios decisorios. Es decir, que la ley 581 les brinda a las poblaciones que históricamente han sido estigmatizadas visibilidad, “demostrando que no se brinda este acceso por su género sino por sus capacidades y crean espacios y herramientas que ayuden a superar los obstáculos que no les permiten avanzar hacia la igualdad deseada” (Mendoza, 2021, p. 20).

De igual manera, en el artículo “Cuotas de Género y Justicia Electoral en Colombia” de la Misión de Observación Electoral, –MOE– se hace la claridad que la baja participación de la mujeres, no es por falta de interés en la política o porque no cuenten con las capacidades óptimas para desempeñar cargos decisorios, sino todo lo contrario, “las mujeres enfrentan una variedad de obstáculos, diferentes y adicionales a los que enfrentan los hombres, para acceder a puestos de poder” (MOE, 2019,



p.6). De ahí que, se busque implementar herramientas con medidas compensatorias y redistributivas con el propósito de disminuir y erradicar la desigualdad, como la cuota de género. Sin embargo, la literatura que se ha encargado de estudiar esta ley concuerda en que sus efectos son heterogéneos y dependen de diversas circunstancias. – los procedimientos de selección de candidaturas, las configuraciones específicas de las cuotas y el sistema electoral del país en que se implementan - Por consiguiente, el estudio se enfoca en investigar la correlación entre Justicia Electoral y cuotas de Género en Colombia, teniendo en cuenta que:

El sistema electoral, generalmente sostiene que los sistemas de representación proporcional ofrecen mejores oportunidades para la elección de mujeres y minorías (Johnson-Myers, 2017). También, que las cuotas de género tienen un mejor impacto en distritos moderados y grandes -más de 6 escaños- (Jones et al., 2012) y cuando se utilizan listas cerradas con obligación de alternancia (Batlle, 2017; Jones, 2009; Mejía Duque et al., 2016; Tula, 2015). (MOE, 2019, p.7)

La mayoría de los estudios que se ocupan de esta relación, destacan el papel de los jueces electorales en cuanto al cumplimiento de las cuotas de género, y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Puesto que, el Sistema de Justicia Electoral, se encarga de que los procesos electorales actúen conforme a la ley, así como de garantizar la adecuada satisfacción de los derechos electorales. No obstante, las mujeres se deben enfrentar a múltiples obstáculos institucionales al momento de decidir acercarse a la justicia, por lo que deciden abstenerse de utilizar el sistema de justicia, debido a las barreras institucionales “como la debilidad del sistema de administración de justicia, la centralidad de la denuncia, la prueba física y el testimonio de la víctima en el proceso investigativo” (MOE, 2019, p.13).

Lo anterior, tiene cabida en las organizaciones políticas, debido a que los partidos de manera repetitiva discriminan y vulneran el derecho de las mujeres, ya que para ellos, es imposible poder encontrar mujeres que desempeñen estos cargos, y cuando los requisitos se logran

alcanzar, es con aquellas mujeres a las que se les considera “relleno” ya que estas no tiene autonomía propia, pues su función depende de lo que determine un tercero, “la mayoría de partidos ofrecen pésimas ofertas a las mujeres: a última hora, sin formación ni financiación” (MOE, 2019, p.13). De ahí, que la ideología patriarcal de los partidos sea la principal barrera de ingreso. Además, de la impunidad que existe por incumplir la cuota de género, pues no existe claridad sobre el procedimiento para contrarrestar esta situación, que es la revocatoria de inscripción de candidaturas.

Cabe destacar, que los resultados de esta investigación señalan, que el Consejo Nacional Electoral al ser un órgano que tiene como función hacer cumplir la cuota de género, no cuenta con un procedimiento que regule la revocatoria de inscripciones y listas, además de que prescinda de un análisis constitucional de las cuotas, puesto que esta toma las decisiones con argumentos legales y reglamentarios. En consecuencia, esto es altamente reprochable “(...) pues el CNE está interpretando la cuota como un requisito meramente formal de la inscripción de listas y no como una medida afirmativa que busca aumentar la participación en política de las mujeres y sus derechos políticos” (MOE, 2019, p.31).

De acuerdo con el informe del autor Orlando Caballero del año 2020 titulado “Hacia una igualdad política sustantiva, 50% de paridad de género electoral en Colombia” las cuotas de género son acciones implementadas por la Organización de las Naciones Unidas –ONU- mediante el observatorio de igualdad de Género de América Latina y el Caribe, con el propósito de contrarrestar aquella cultura machista patriarcal estructural que ha vulnerado los derechos políticos, electorales y culturales de las mujeres ( Caballero, 2020).

No obstante, lo que se busca en la actualidad, es alcanzar una paridad de género, y garantías permanentes en pro de garantizar sus derechos, algo que una medida transitoria como la cuota de género no avala. Pese a que, se reconoce que a partir de la constitución de 1991 se ha

logrado alcanzar importantes avances en beneficio de estos derechos, como la Ley Estatutaria 581 del 2000, la Ley Estatutaria 1475 del 2011, y la reforma del Artículo 262 de la constitución, “la paridad sustantiva política electoral vertical y horizontal de la mujer en Colombia aún es una ilusión. (...) es innegable que quizá falta mucho recorrido, voluntad política y muchos años más de luchas” (Caballero, 2020, párr.19). Por ello, el autor propone que una modificación que se requiere en realidad es que las plenarias del senado y cámara eleven y aprueben el 50% de la participación de la mujer no solo en las listas de más de cinco miembros inscritos sino también en las listas de menos de cinco candidatos (Caballero, 2020).

En definitiva, el autor señala que se requiere aumentar la participación de la mujer a un 50%, y, que se les permita desempeñar cargos sin discriminación alguna de su “nivel u importancia” ya que, si bien la ley de cuotas reconoce un 30%, esta es insuficiente e ineficaz.

### Municipio Planadas-Tolima

Planadas es un municipio colombiano ubicado en el departamento del Tolima, en la región Andina de Colombia. La economía de Planadas se centra en la agricultura, especialmente la producción de café, con café de alta calidad que se exporta a nivel nacional e internacional. El municipio cuenta con una población diversa y una cultura arraigada en tradiciones campesinas.

Con respecto a las características sociodemográficas del municipio de Planadas, se destaca que Planadas es un municipio de tamaño moderado en el departamento del Tolima, con una población que varía, pero que ronda los 21,557 habitantes, en donde el 48,80% de la población de Planadas son hombres y el 51,20% mujeres (DANE, 2018). Asimismo, la población de Planadas es étnicamente diversa, con una mezcla de grupos étnicos, incluyendo mestizos, afrocolombianos e indígenas Páez. La población indígena Páez tiene una presencia significativa en la región y contribuye a la riqueza cultural de la zona (Gobernación del Tolima, 2023).

Con referencia a la educación, Planadas cuenta con instituciones educativas que ofrecen educación desde el nivel preescolar hasta la educación secundaria. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos gubernamentales, el acceso a la educación de calidad puede ser limitado en algunas áreas rurales de Planadas debido a la geografía montañosa y la dispersión de la población. En cuanto a su calidad, en Planadas algunas escuelas pueden tener recursos limitados, como la disponibilidad de material educativo, así como la falta de capacitación de docentes que pueden ser desafíos en algunas áreas del municipio (Gobernación del Tolima, 2023).

**Tabla N°1.**

Análisis de los datos sociodemográficos del Municipio de Planadas

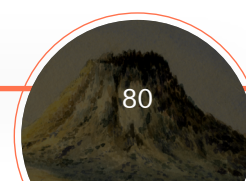
Datos Sociodemográficos del Municipio de Planadas			
Población		Nivel Académico	
		Ninguno	1470
Total personas	21.557	Primaria incompleta	5972
Total hogares	6329	Primaria completa	3394
Total unidades de vivienda con personas presentes	6159	Secundaria completa	3106
		Media completa	2418
Porcentaje mujeres	51,20%	Universitario	407
Porcentaje hombres	48,80%	Técnico	283
Población entre 0 y 14 años (%)	22,60%	Tecnológico	164
Población entre 15 y 59 años (%)	64,10%	Especialización	102
Población mayor de 59 años (%)	13,30%	Normal incompleta	35
		Normal completas	7
		Maestría	12
		Doctorado	5

**Fuente:** Elaboración Propia con base en los datos obtenidos del DANE 2018

### Metodología

Para el propósito de este proyecto, se presenta una investigación de carácter cualitativa, en donde se hace uso de la entrevista semiestructurada como instrumento para comprender desde la perspectiva de las 22 mujeres candidatas al concejo de Planadas en las elecciones del 2011 y de las 15 mujeres candidatas al concejo en el 2015 de este municipio la incidencia de la aplicación de la cuota de género en la participación política de las mujeres.

En esta investigación, se entrevistó a diferentes candidatas al concejo de Planadas en los comicios del 2011



y del 2015, las cuales contaron con la participación de diferentes partidos como, el Partido Liberal, Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia (AICO), Partido Verde, Partido Conservador Colombiano, Partido Alianza Social Independiente, Movimiento de Inclusión y Oportunidades, Partido de Integración Nacional y el Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS). A partir de esto, se selecciona una muestra intencional de 11 candidatas, las cuales corresponden a 13 entrevistas realizadas, teniendo en cuenta que, hay mujeres que participaron como candidatas los dos años consecutivos. Esta muestra poblacional equivale al 34% del total de las candidatas al concejo de Planadas en el 2011 y al 50% de las candidatas del 2015, asimismo, cabe aclarar que, del total de las candidatas de los dos años en el transcurso del tiempo han fallecido 3 de estas mujeres.

De igual forma, en el proceso de recabar la información que se consideró relevante, como el identificar qué porcentaje de la población femenina asistió a los certámenes electorales se evidenció que la Registraduría Nacional del Estado Civil no cuenta con la información consignada en los formularios E-11 (Acta de Instalación y Registro General de Votantes). En el oficio RNEC-S2023-0106879 emitido por la Registraduría Nacional del Registro Civil se manifiesta que dicha dependencia no cuenta con el consolidado de los ciudadanos votantes para el año 2011 y 2015:

Esta Dirección no cuenta con los datos estadísticos de asistencia de los ciudadanos en los comicios de los años 2011 y 2015, toda vez que, los contratos celebrados por esta Entidad con razón a las elecciones requeridas no dispusieron de un componente de digitalización de Formularios E-11 – Acta de Instalación y Registro General de Votantes.

**Tabla N° 2.**

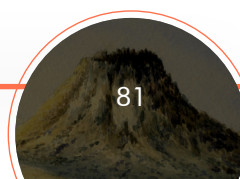
Muestra poblacional de las candidatas al concejo de Planadas del 2011 y 2015

2011				2015			
Partido	Candidata	Número total de votos	Elegida si/no	Partido	Candidata	Número total de votos	Elegida si/no
Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO	Yeiny Gutierrez Aguirre	No hay registro de los formularios E24 ni E26 de las elecciones territoriales del 2011	No	Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO	Astrid del Rocío Gutierrez Villegas	47	No
Partido Alianza Verde	Leonorcel Villamil Toro		Si	Partido Verde	Leonorcel Villamil Toro	604	Si
	Aceneth Delgado Bustos		No	Opción Ciudadana	Niyireth Gonzales Castro	1029	Si
Movimiento De Inclusión Y Oportunidades	Luz Dary Castañeda		No		Martha Rojas Perdomo	514	Si
	Olga Sanchez		No	Leydy Yohana Rivera Hincapie	350	Si	
Partido Liberal	Cielo Osorio Sanchez		Si	Partido Liberal	Cielo Osorio Sanchez	164	No
Partido MIO	Floralba Casas Lozano	No					

**Fuente:** Elaboración Propia con base de los datos obtenidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil

### Entrevista Semiestructurada

Para obtener información de fuente primaria, se diseñó y se aplicó en campo dos entrevistas de acuerdo con el año de las elecciones a las que se presentaron. Estas entrevistas se le aplican a la muestra poblacional de las mujeres candidatas al concejo de Planadas, unas de ellas de manera presencial y otras mediadas por las TICS. La estructura de la entrevista fue semiestructurada, con el objetivo de identificar la percepción de las mujeres candidatas al concejo de Planadas en el 2011 y en el 2015. Esta, se enfocó en saber si los partidos buscaban fortalecer la representatividad de las mujeres en el campo político mediante la aplicación de la Ley de cuotas, y si cumplían a cabalidad lo establecido en el Artículo 28 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 o si por el contrario los partidos implementaron esta norma parcialmente,





realizando nombramientos simbólicos, sin otorgarles un poder o roles en la toma de decisiones a las mujeres.

## Resultados.

De los resultados obtenidos en las entrevistas semiestructuradas, se encontró que el 34% de las mujeres candidatas al concejo de Planadas que se entrevistaron, coinciden en decir que no se sintieron respaldadas por parte del partido al cual pertenecían en las elecciones del 2011 en cuanto a impulsar su candidatura, si no por el contrario consideran que para esos comicios el partido les dio el aval para cumplir con una cuota determinada que requería la lista de candidaturas al concejo. Según en la entrevista que se realizó a la sujeta E03A no existió ningún apoyo, *“Nunca conocí los del partido, nunca nos reunimos, el partido jamás fue al pueblo, simplemente dieron los avales de forma virtual.”* Por lo que, si bien los partidos políticos aplicaron la Ley de cuotas en las elecciones territoriales del municipio de Planadas en el 2011, estos solo decidían vincular a las mujeres por “relleno”, debido a que el incumplir esta Ley, acarrea determinadas sanciones para quienes persistan en la renuencia de la norma. Asimismo, de acuerdo con la sujeta E06A:

En el 2011 empezaba la ley donde había la exigencia de que la mujer debía participar, lo hacían como un relleno para la lista y esa era la forma de darle la oportunidad de participar a la mujer. Nos daban el apoyo en cuanto a publicidad, pero como yo estaba empezando era más por cumplir el requisito de que la mujer debía estar en esa lista para cumplir la norma que exigía esa ley.

De igual forma, las mujeres que se presentaron a las elecciones al concejo del 2011 en Planadas señalan que decidieron militar en otro partido diferente al que se encontraban adscritas para los comicios del 2011, ya sea porque realizaron un único ejercicio electoral, porque simplemente el partido no impulsó su candidatura o porque decidieron desvincularse de la política. En el caso de la sujeta E06A, optó por inscribirse al Partido Conservador, alegando que allí, se les daba mayor participación a las mujeres, así como la sujeta E05A que

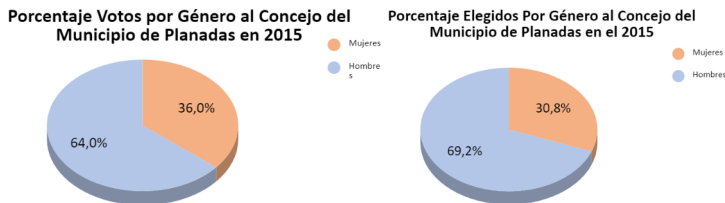
si bien no tenía presente el partido con el cual se presentó a las elecciones al concejo del 2011 (según los datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se encontraba adscrita en el Partido MIO) señalaba que el único partido al cual se inscribió y con el cual ha sentido respaldada ha sido el Partido Liberal, el cual, a pesar del machismo que predomina en el municipio, apoyó e impulsó la Ley de cuotas.

Con el propósito de verificar la información brindada por la mujeres candidatas al concejo de Planadas que se entrevistaron, se buscó contrastar lo que ellas argumentaban con el Formulario E-24 o Acta de Escrutinio y el E-26 emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil en donde se determina la cantidad de votos obtenidos por cada una de las participantes y de esa forma establecer, si las candidatas al concejo lograron o no una curul, teniendo en cuenta que, 5 de las 6 mujeres entrevistadas señalaron que el apoyo por el partido fue nulo.

A diferencia del periodo electoral del año 2011 el siguiente periodo 2015 – 2019 sí cuenta con registros de los formularios E-24 y E-26 de los comicios que se celebraron. Allí se puede evidenciar que, en total participaron como candidatas al concejo 15 mujeres y 32 hombres, donde la mayor cantidad de votos la obtuvieron los candidatos hombres con 5.890 votos, de forma que, las mujeres sólo obtuvieron 3.315. Esto indica que, la participación es mayor por parte de los hombres y, asimismo, la ciudadanía se ve inclinada a votar por el género masculino. En concordancia, la *Figura N°1* indica que para las 13 curules que se asignan al municipio, el 69% de ellas se ocupan por hombres y el 31% son ocupadas por mujeres, siguiendo el mismo patrón de participación, donde predomina el hombre en los espacios de poder.

**Figura N° 1.**

Análisis Participación Política en las elecciones del 2015 en el Municipio de Planadas



**Fuente:** Elaboración propia con base en los datos obtenidos en la Registraduría Nacional del Estado Civil

En cuanto a los resultados obtenidos en las entrevistas que se realizan a las mujeres candidatas del 2015, se puede evidenciar que la mitad de las entrevistadas hacen parte del partido Opción Ciudadana, este partido hacia el 2019 pierde su personería jurídica, por lo tanto, las mujeres se quedan sin el respaldo y se ven en la posición de decidir cambiarse a otro partido *“la pérdida de la personería (...) nos dio pie para que los adscritos a ese partido nos inscribiéramos en otro partido, en este caso al partido conservador colombiano.* Por ende, 2 de las mujeres pertenecientes hacen su transición al partido Conservador y una de las otras candidatas deja de pertenecer a algún partido político luego de este periodo.

En los demás casos, se evidencia una situación similar, ya que, con el paso del tiempo han hecho su transición a partidos tradicionales como el partido Conservador o al partido Centro democrático. Algunas de ellas expresan que este tipo de partidos, les garantizan mayor participación y les brindan mejores herramientas que los partidos alternativos. *“Pienso que en esta región el partido Conservador es el que más está impulsando la participación de la mujer y nos preparando para llegar a esos cargos.”* En general, solo hay una candidata que milita el mismo partido desde que comenzó su carrera política en 2011, el cual es el Partido Verde. Esto, por ser un partido neutral que, aunque no brinda mucho apoyo si abre el

espacio para la participación con el objetivo de no perder la representación de esta ideología en la región.

En ese orden de ideas, las candidatas por medio de las entrevistas expresan que los partidos no implementan ninguna medida para fortalecer la candidatura de las mujeres. Lo que realmente hicieron estos partidos fue convocar a mujeres para participar con el objetivo de cumplir con la Ley de Cuotas y no por tener el interés de aumentar la participación política de la mujer. Algunas de ellas, hablan del partido como un medio para participar, ya que, no se les brindaba un apoyo real ni económico, según la sujeta EOIB los partidos solo las veía como un símbolo que les ayudaba a llevar a cabo el cumplimiento de la ley:

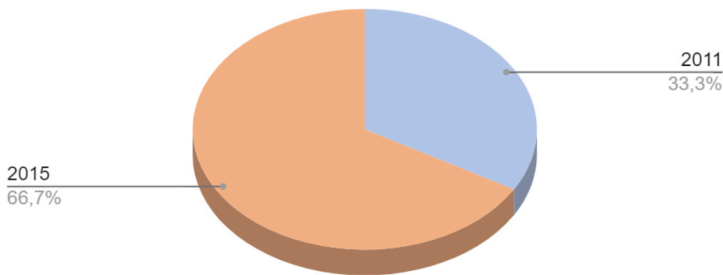
Indudablemente esos avales de los partidos que no tienen casi participación en la región simplemente son el decoro o el medio para uno inscribirse, el partido como tal no nos colaboró sino en prestar el nombre, nuestras candidaturas fueron impulsadas desde los esfuerzos personales, con recursos propios.

Las mujeres entrevistadas en su mayoría resaltan que, sí se presentó un cambio del 2011 al 2015, en cuanto al aumento de mujeres elegidas como concejales, ya que, como indica la *Figura N° 2* en el primer periodo se eligen a dos y en el segundo se eligen a 4 mujeres. De forma que, este aumento se da gracias a la gestión que se realizó en estos primeros 4 años por parte de las mujeres. Es decir, la oportunidad que se les da de participar por rellenar una lista produce que las mujeres muestran un nivel de interés más alto y de allí que se fortalezca la lucha social por disminuir la brecha de la desigualdad de género en espacios de poder, pero por parte de los partidos el objetivo sigue siendo rellenar las listas.

**Figura N° 2.**

Análisis Participación Política en las elecciones del 2015 en el Municipio de Planadas

### Porcentaje de Mujeres Elegidas al Concejo en el 2011 y 2015



**Fuente:** Elaboración propia con base en los datos obtenidos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Aun cuando las mujeres que se presentaron a las elecciones al concejo en el 2011 determinaron que su inscripción a la lista fue para suplir un vacío que requería llenarse, para la segunda aplicación de la Ley de Cuotas en las elecciones territoriales del 2015, las mujeres candidatas expresan que aunque el propósito inicial de su candidatura era llenar una lista de un partido político a medida que transcurría el periodo electoral la sensación de empoderamiento y el interés por los espacios políticos y sociales iban aumentando cada vez más. Por tanto, en el lapso de estar adscritas y de ser aspirantes al concejo, se hacen conscientes de la importancia de este espacio y se muestra como un proceso más fructífero que realmente les abre las puertas a las mujeres. De la misma forma, algunas mujeres destacan que a medida que mostraron tenacidad y demostraron la importancia que ellas tenían para el territorio, en cuanto a brindar la perspectiva de aquel grupo que se consideraba relegado de la esfera pública, los entes de los partidos se mostraron más interesados en apoyar e impulsar las campañas electorales de las mujeres.

## Conclusiones

En conclusión, la aplicación de la cuota de género en Colombia buscó garantizar una representación más equitativa entre hombres y mujeres en los cargos públicos y de toma de decisiones. Esto, contribuiría a combatir la discriminación de género y promover la igualdad de oportunidades en la participación política. Por lo tanto, al garantizar una presencia significativa de mujeres en los órganos de gobierno, se reflejaría mejor las perspectivas y necesidades de la población en su conjunto, lo que puede llevar a políticas más inclusivas.

Planadas, un municipio que se ha catalogado con altos índices de machismo y que, a su vez, las mismas mujeres planadunas reconocen esta como una problemática que afecta la participación de ellas en la esfera pública, por lo que, la implementación exitosa de la Ley de cuotas impulsaría a las mujeres a participar activamente en la política y a buscar cargos públicos, lo que contribuye a construir un municipio más igualitario. Teniendo en cuenta que, Planadas es un municipio en donde más de la mitad de su población (51,20%) se encuentra conformada por mujeres (DANE, 2018).

Cabe mencionar que, a lo largo de la investigación se presentaron distintas dificultades para acceder a la información de las elecciones territoriales que se llevaron a cabo para el año 2011, desde la ausencia de registros estadísticos del Acta de Instalación y Registro General de Votantes o E-11, así como el inventario de los formularios E-24 y E-26 de los comicios de ese mismo año. En consecuencia, no se logró identificar el porcentaje de ciudadanos que asistieron a estos certámenes electorales, y por lo tanto se desconoce qué parte de la población - femenino o masculino - tuvo mayor participación para esas elecciones.

Para el año 2011, se aplica la Ley de cuotas por primera vez en Colombia a través de la Ley 581 de 2000 para las elecciones territoriales. De ahí que, la investigación se centró en realizar un contraste de la primera (2011) y de la segunda vez (2015) que se aplica la cuota de género para





corporaciones de elección popular. Obteniendo como resultado, que aquellas mujeres que se inscribieron como candidatas al concejo de Planadas en el 2011 no contaron con ningún respaldo u apoyo por parte del partido, si no por el contrario consideraron que su participación estuvo mediada por el afán de los Partidos Políticos de rellenar una lista y de esta forma cumplir con el 30% de cuota mínima que determina la norma. Según la sujeta EO7A “Solo como por rellenar lo hizo el partido, como por cumplir me metieron a última hora en esa lista”.

Ahora bien, las entrevistas realizadas a las mujeres candidatas al concejo del municipio de Planadas en el 2015 dan como resultado un balance general de la percepción de las mujeres en cuanto a los periodos electorales contrastados. Debido a que, algunas mujeres participaron activamente en los dos periodos. De manera que, para el 2015 se vislumbra que la participación política de la mujer más específicamente de la participación al concejo disminuye, pero en cuanto a ser elegidas, se mostró un aumento sustancial. Por ello, las mujeres entrevistadas resaltan que, aunque aún se muestre el propósito de los partidos por querer “rellenar” la lista, el trabajo constante de las mujeres y el esfuerzo por abrirse un espacio en la política, despierta el interés de algunos partidos por abrirles las puertas y apoyarlas en algunos aspectos.

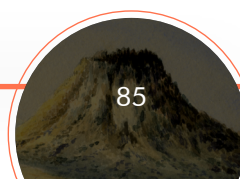
(...) ellos nos buscan inicialmente por relleno, pero cuando aceptan lo que merecemos nos ayudan a fortalecer la campaña y nos dicen que podemos trabajar por ello. En el ejercicio de la campaña ellos se dan cuenta que las mujeres inscritas teníamos potencial y debido a eso empezaron a respaldarnos y hacernos partícipes en cada espacio.

En definitiva, la aplicación de la cuota de género en un principio solo se acató por los partidos políticos con el propósito de cumplir con la cuota mínima del 30%, sin embargo esto desencadenó que las mujeres entendieran su importancia en los espacios de poder, y pudieran abrirse un espacio determinante dentro de la política de la región por lo que a la final el partido en sí mismo solo que convirtió en un medio para que las mujeres logran apropiarse de la esfera a la cual durante muchos años se les

excluyó. Cabe mencionar, que la cuota de género no garantiza que las mujeres puedan participar en igualdad de condiciones en las contiendas electorales, aun así, ha sido una herramienta que ha fortalecido y fomentado de una u otra forma la participación política de las mujeres.

## Bibliografía

- Alfonso, M. (2017). Diagnóstico de la situación de las mujeres en el municipio de planadas 2012-2016. Planadas - Tolima.
- Bedoya, D. (2018). La Ley 1475 promotora de la carrera política de la mujer: Análisis de la efectividad de la ley de cuotas en Colombia. Universidad de los Andes.
- Benavente, M. C., & Valdés, A. (2014). Políticas públicas para la igualdad de género. *Cepal*, 5-131.
- Caballero, O. (10 de diciembre de 2020). *Legis Ámbito Jurídico*. Obtenido de Legis Ámbito Jurídico: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/electoral/hacia-una-igualdad-politica-sustantiva-50-de-paridad-de-genero-electoral>
- Cano, L. F. (2008). La participación ciudadana en las políticas públicas de lucha contra la corrupción: respondiendo a la lógica de la gobernanza. *Estudios Políticos* (33), 147-177.
- DANE. (2018). *Geo portal DANE*. Obtenido de <https://geoportal.dane.gov.co/#gsc.tab=0>
- Delfino, G., & Zubieta, E. (diciembre de 2010). Participación política: concepto y modalidades. *UBA- Secretaría de Investigaciones*, 17, 211 - 220.
- Delgado, Y. (2008). El Sujeto: Los Espacios Públicos y Privados Desde el Género. *Revista Estudios Culturales* 1(2), 113-126.
- Fassier, C. (2007). Desarrollo y participación política de las mujeres. *III Conferencia Internacional de la Red de Estudios sobre el Desarrollo Celso Furtado*, 1-16.
- Fernández, A. M. (2011). Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina. *Argumentos (México, D.F)*, 247-272.
- Fundación Yapawayra. (2018). *Doña Digna: Historias para ejercer tus derechos. Política pública de mujer y equidad*



- de género para el municipio de Planadas Tolima. Ibagué: Graphic Designer Isabel Rodríguez.
- García, A. L. (2016). De la historia de las mujeres a la historia del género. *Coatepec*, 1-12.
- Garzón Ospina, L. (2014). Del desconocimiento a la contextualización: una mirada al género como categoría analítica. *Revista Científica General José María Córdoba*, 215-228
- Gilas, K. M., & Méndez, A. V. (2018). Entre cuotas y violencia de género: avances y retrocesos en la participación política de las mujeres en México. *HALLAZGOS*, 185-205.
- Gobernación de Tolima. (2023). *Gobernación de Tolima*. Obtenido de <https://www.tolima.gov.co/tolima/informacion-general/turismo/2012-municipio-de-planadas>
- Hurtado, J. A., & Hinestroza, L. (2016). La participación democrática en Colombia: un derecho en evolución. *Justicia Juris*, 59 - 76.
- Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Cuicuilco*, 7(18), 2-24.
- Lampert, M. P. (2017). Evolución del concepto de género: Identidad de género y la orientación sexual. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN*, 1-10.
- Marrades, A. (2001). Los derechos políticos de las mujeres: evolución y retos pendientes. *Universidad de Valencia*, 196-215.
- Marx, J., Borner, J., & Caminotti, M. (2006). Cuotas de género y acceso femenino al parlamento: los casos de Argentina y Brasil en perspectiva comparada. *Política*, 61-81.
- Mendoza, Y. (2021). *Ley de Cuotas ¿Un paso hacia la igualdad de género?* Bogotá.
- MOE. (2019). *Cuotas de Género y Justicia Electoral en Colombia*. Bogotá.
- MOE. (2018). *De la Participación a la Representación Efectiva. La participación política de las mujeres en Colombia*. Bogotá.
- Olano, M. I. (2019). Cuotas de género en Colombia: Ley 581 de 2000, Ley 1475 de 2011 y sus efectos en los poderes públicos del orden nacional. *AINKAA*, 44-60.
- ONU. (2013). *Trabajo decente e igualdad de género*. Chile: OIT.
- ONU. (2017). *Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe. Mapas de ruta para el desarrollo*. Naciones Unidas.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2018). La cuota, paso lento pero seguro. Colombia: [WWW.código.com.co](http://WWW.código.com.co).
- Registraduría Nacional del Registro Civil. (2015). Obtenido de [https://elecciones.registraduria.gov.co/esc\\_elec\\_2015/](https://elecciones.registraduria.gov.co/esc_elec_2015/)
- Ricoy, C. (2006). Contribución sobre los paradigmas de investigación. *Educação*, 11-26.
- Ríos Tobar, M. (2008). *Mujer y Política. El impacto de las cuotas de género en América Latina*. Santiago de Chile: Catalonia.
- Rosales Valladares, R., & Rojas Bolaños, M. (2012). *Poder, Política y Democracia*. Servicio Editorial-Servicios Especiales del IIDH.
- Rodríguez, A. L., & Caminotti, M. (2010). Políticas públicas de equidad de género: las estrategias fragmentarias de Argentina y Chile. *SAAP*, 85-110.
- Sisma, Mujer. (2012). La cuota paso lento pero seguro. Mujeres y política en Colombia: el caso de la implementación del sistema de cuotas electorales y su impacto en la participación de las mujeres en las elecciones locales de octubre de 2011. Colombia: Bogotá.
- Solano, L. (2020). Participación Política de las mujeres. En L. M. Rodríguez Rodríguez, *Derecho Electoral Salvadoreño* (págs. 25-74). El Salvador: Talleres gráficos UCA.
- Suescun González, L. (2010). El concepto de democracia en Norberto Bobbio. Retrieved from [https://ciencia.lasalle.edu.co/filosofia\\_letras/315](https://ciencia.lasalle.edu.co/filosofia_letras/315).
- Tula, M. (2015). Mujeres y Política. Un Panorama Sobre La Adopción de las Cuotas De Género y sus Efectos en América Latina y Colombia. Bogotá.
- Vallés, J. M. (2006). *Ciencia Política Una Introducción*. España: Ariel, S.A
- Viveros, M. (2004). El concepto de "género" y sus avatares: interrogantes en torno a algunas viejas y nuevas controversias. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.